

Negocios de California: Cómo Identificar la Deuda de el Impuesto sobre Uso de California

Ventas y Uso
HECHOS FISCALES

**Publication 123-TG-S • LDA
California Businesses: How to
Identify California Use Tax Due
July 2008**

**Publicación 123-TG-S • LDA
julio de 2008**

Para información adicional puede pedir las publicaciones y reglamentos que se mencionan al reverso o hablar con un representante de la Directiva Estatal de Impuestos sobre Ventas, Uso y Otros.

Para ayuda, por favor llame a nuestra Sección de Información: 800-400-7115. Las personas con problemas auditivos pueden llamar al teléfono con TDD/TTY:

800-735-2929.

Sitio de Internet de la Directiva e información para contactar a sus Miembros: www.boe.ca.gov

Para contactar a su miembro de la Directiva, vea nuestra página en Internet www.boe.ca.gov/members/board.htm



Esta hoja de hecho explica cómo examinar sus expedientes para establecer la deuda de los impuestos sobre uso de en sus compras de mercancía física (por ejemplo, provisiones, muebles, accesorios, y equipo de vendedores fuera del estado. Si su negocio compra artículos para *el uso, almacenamiento, o consumo* en California de un vendedor localizado fuera de California que no recauda y reporta los impuestos sobre uso de California, usted puede deber los impuestos sobre uso de California. La tarifa del impuesto de uso en California es igual a la tarifa del impuesto de ventas local.

Los impuestos de uso tienen la intención de proteger a los vendedores de California quienes de otro modo estarían en una desventaja competitiva cuando vendedores fuera del estado hacen ventas de productos físicos a los clientes de California sin cobrar impuestos. Los impuestos sobre uso también aseguran que todos los negocios en el estado justamente contribuyan a la financiación del estado y de los programas locales si eligen hacer las compras en California o fuera del estado.

¿Cuándo debes impuestos de uso sobre tus compras de proveedores fuera del estado?

En general, le debes a California el impuesto de uso cuando compras un producto físico de un proveedor fuera del estado para *uso, almacenamiento, o consumo* en California. un producto físico que compre a un proveedor de otro estado. Si el proveedor no recaudacarga y reporta el impuesto sobre a tu compra, usted debe pagar el impuesto directamente a la Directiva de Impuestos Sobre las Ventas, Uso y Otros (BOE).

Si un proveedor fuera del estado te cobra el impuesto de California, asegura de obtener un recibo, el cual debe describir el producto y demostrar el monto de compra, el monto del impuesto, nombre del proveedor, dirección y número de permiso de vendedor de California (o número de registro de impuesto de uso), y su nombre y dirección.

Aunque a menudo los proveedores fuera del estado aplican el impuesto estatal (actualmente, 8.25 por ciento), eres responsable por el impuesto de uso a la tarifa completa vigente en la ubicación de California donde usará la mercancía por primera vez. Cuando esa ubicación esté en un distrito fiscal especial, se aplica la tarifa fiscal completa vigente para ese distrito (tarifa estatal + tarifa del distrito). Si el proveedor te cobró un impuesto menor que el vigente en su ubicación, tu debes el resto del impuesto de uso. Información sobre la tarifa está disponible en nuestro Centro de Información para Contribuyentes al número 800-400-7115 o en nuestro sitio internet www.boe.ca.gov.

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS

KRISTINE CAZADD
Interim
Executive Director

BETTY T. YEE
First District
San Francisco

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
Second District
Lancaster

MICHELLE STEEL
Third District
Rolling Hills Estates

JEROME E. HORTON
Fourth District
Los Angeles

JOHN CHIANG
State Controller

Como revisas tus facturas de compras para la deuda de los impuestos sobre uso de California?

Generalmente, si los impuestos sobre venta aplican cuando compras mercancía física en California, impuestos sobre uso aplican cuando haces una compra similar de un negocio localizado fuera de el estado.

Revisa tus facturas de compra de comerciantes de fuera de el estado en detalle para asegurar que recaudaron los impuestos sobre uso al ser debido y que fue la cantidad correcta (ver la sección previa). Una revisión de el libro mayor de general y los horarios de depreciación federales de la declaración de impuestos federales puede asistirte en la identificación de las compras que pueden ser sujetas al impuesto sobre uso de California.

Los impuestos sobre uso en California son generalmente la responsabilidad de el comprador y debe ser pagados al BOE o al vendedor de quien la mercancía física fue comprada, si tal vendedor tiene un permiso de vender o un Certificado de Registración – Impuesto de Uso. Si crees que tu vendedor fuera de el estado pudo haber pagado los impuestos de uso sobre tu compra, de tal modo relevándote de la responsabilidad de todo o parte de los impuestos de uso de California, puedes contactar a tu vendedor de fuera de el estado para verificar los pagos de impuestos al BOE.

Son los cargos de “Envío y Entrega” sujetos a los impuestos sobre uso de California?

Precios de envío generalmente son exentos de impuestos cuando son:

1. Para envía directa al comprador por portador común, por portador de contrato o por correo de EE.UU.;
2. La factura indica claramente la entrega, envío, flete o el franqueo como cargo por separado; y
3. La carga no excede su *costo real de entrega*.

Si cualquier de los tres requisitos *no son* reunidos, el cargo de envío es generalmente sujeto a impuestos. Si a “la entrega” se le cobra la porción de cargo de entrega es sujeta a impuestos. (Ver publicación 100, *Cargos de Entrega y Envío*)

Información adicional disponible en nuestra Centro de Información o sitio de Internet.

<i>Reglamentos</i>	<i>Publicaciones</i>
1628 Cargos de Transporte	71 Tasas de Impuestos sobre Ventas y Uso para las Ciudades y Condados de California
1684 Collection of Use Tax by Retailers	79 Embarcaciones documentadas y el impuesto de California
1685 Pago del impuesto de uso por los compradores	79A Aeronaves e Impuestos de California
1686 Recibos del impuesto pagado a los minoristas	100 Cargos de Envío y Entrega
1823 Aplicación del impuesto de transacciones (ventas) y del impuesto de uso	
1827 Recaudación del impuesto de uso por los minoristas (para impuestos de distritos especiales)	

Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

Lláme gratis para ayuda con problemas que no haya podido resolver al número 888-324-2798.

Nota: Las afirmaciones que se encuentran en esta hoja de hechos son generales y vigentes a partir de abril de 2009. Las leyes y reglamentos sobre los impuestos de ventas y sobre el uso son complejos y están sujetos a cambios. Si existiera algún conflicto entre esta publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos.

Nota: Esta publicación traducida se proporciona para su conveniencia. No pretende reemplazar la versión en inglés. Si hubiera alguna discrepancia entre la información de la versión en inglés de la publicación 123-TG y esta traducción, predominará la versión en inglés.